



COMPLEMENTA RESOLUCION QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 387

ARICA, 15 MAR 2017

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N°383 de fecha 14 de marzo de 2017, que aprueba contrato entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Empresa Servicios Integrales Limitada respecto de la licitación pública "Servicio de Vigilancia para las Dependencias del Gobierno Regional de Arica y Parinacota".
2. El Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Lo dispuesto en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como intendenta del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario precisar la fecha de vigencia del contrato aprobado mediante la resolución exenta señalada en el número 1 de los vistos.

RESUELVO:

1. **COMPLEMENTA** la Resolución Exenta N°383 de fecha 14 de marzo de 2017, que aprueba contrato entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Empresa Servicios Integrales Limitada respecto de la licitación pública "Servicio de Vigilancia para las Dependencias del Gobierno Regional de Arica y Parinacota", en el sentido de incorporar en la parte resolutive de la resolución en comento un numeral más, como sigue:

"3. En virtud de lo contemplado en el artículo 35 de las bases administrativas de la Licitación Publica "Servicio de Vigilancia para las Dependencias del Gobierno Regional de Arica y Parinacota", se señala como plazo de inicio de vigencia del contrato el día 16 de marzo de 2017 a las 00:00 horas".

2. En todo lo no modificado por este acto administrativo, continua vigente la Resolución Exenta N°383 señalada.



FR/frr

DISTRIBUCION FISICA:

1. Oficina de partes.

DISTRIBUCION ELECTRONICA:

1. Departamento Jurídico
2. DAF (Adquisiciones)
3. Empresa Servicios Integrales Limitada